



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 57 y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se ha suscitado el presente conflicto negativo de competencia en la causa instruida a raíz de la denuncia de Marcos Emanuel M por el delito de estafa.

Refiere haber realizado una transferencia de dinero desde la cuenta de su pareja, Aldana Micaela G a la clave virtual uniforme de Miguel Ángel B por la supuesta compra de una consola de videojuegos que se encontraba publicada en la plataforma digital Marketplace, luego de haber convenido con el presunto vendedor las condiciones de entrega del producto que no recibió.

Según mi parecer, se verifican en este conflicto circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CCC 32606/2024/1/CS1 *in re* “Mareco, Sandra Gisela s/ incidente de incompetencia”, resuelta por V.E. el 30 de abril del corriente, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

En tales condiciones, estimo que corresponde a la justicia nacional de la Capital, que previno, incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios a fin de conferir precisión a la *notitia criminis* y, eventualmente, resolver con arreglo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.11.2025 16:12:45